UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 409 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía administrativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria para la creación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, publicada el 1 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" para una mejor implementación de la metodología establecida por el ente rector; esta guía establece cambios en los siguientes aspectos: Brechas, Cadena de Resultados, Validación y aprobación del PEI, Modificación del PEI, Indicadores del PEI, Ruta Estratégica, Periodo del POI, Aprobación del POI, Seguimiento y Evaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno. Asimismo, esta Resolución señala en su única Disposición Complementaria Transitoria que, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, al 15 de abril de 2019 las entidades de los 3 niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°409 -2019-UNSCH-R

Que, resulta necesario establecer lineamientos generales que orienten el proceso de formulación, evaluación y modificación del Plan Operativo (POI) Multianual y facilitar a los usurarios herramientas que guíen su trabajo y el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades;

Que, la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha informado que luego de haber concluido con el registro de Actividades Operativas y de Inversión por los responsables de los Centros de Costos en el Aplicativo del CEPLAN, presenta el Plan Operativo Institucional Multianual para los años 2020, 2021 y 2022, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Desarrollo Institucional adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del Plan Operativo Institucional Multianual para los años 2020, 2021 y 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Oficinas Generales (13)
Oficinas Administrativas (20)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/ccz